

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control financiero por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2.º Igualmente, en el supuesto contemplado en el art. 111 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3.º El acuerdo de reintegro se adoptará por Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

4.º Transcurrido el plazo indicado en la Resolución que insta al reintegro, sin que se materialice el mismo, el I.A.M. dará traslado del expediente a la Dirección General de Tesorería a fin de que por este órgano pueda iniciarse el procedimiento de apremio.

Novena. En consonancia con las normas del Fondo Social Europeo, la Fundación Cirem elaborará una memoria económica y funcional por el período de tiempo que se establezca, de las actividades realizadas y las cantidades gestionadas.

Décima. El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1997. No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las cláusulas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes, por escrito.
- b) Renuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.
- c) Extinción de la personalidad jurídica de la entidad que convenga, o su declaración de quiebra, suspensión de pagos o concurso de acreedores.

En caso de resolución anticipada del Convenio, una comisión mixta establecerá la forma de liquidación del presente Convenio.

Undécima. Para la determinación de la coordinación y seguimiento de las actuaciones derivadas del cumplimiento del presente Convenio, se constituirá una comisión mixta formada por dos.

Duodécima. Una vez firmado el presente Convenio se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento del mismo.»

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este documento en el lugar y fecha al inicio indicados.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 7 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) en clase segunda y se crea la Intervención de clase segunda.

El Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) ha solicitado de esta Dirección General la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación, actualmente de clase tercera reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en clase segunda y la creación del puesto de trabajo de Intervención, igualmente de clase segunda, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1997, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único. 1. Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Gelves, perteneciente a la provincia de Sevilla, denominado Secretaría, en clase segunda.

2. Crear el puesto de trabajo de Intervención, de clase segunda.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 7 de julio de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 15 de julio de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

Este Instituto, por Resolución de 14 de julio de 1997, ha concedido una subvención específica por razón del objeto al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) por importe de 3.500.000 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.31.01.00.460.00, para financiar actividades formativas y de perfeccionamiento dirigidas al personal al servicio de la Administración Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 17 de junio de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la caducidad del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 17 de mayo de 1993, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de las ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, y habiéndose procedido al cum-

plimiento de los trámites legales para la formulación de alegaciones y audiencia a los interesados, previstas en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente que en el anexo se indica, procediéndose a la anulación de la subvención concedida en la cuantía mencionada en el mismo.

Sevilla, 17 de junio de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

A N E X O

Núm. expediente: MA/0013/PTA.
Beneficiario: Cool. And. Sein, S.L.
Publicación en BOJA: Núm. 171, 28.10.94.
Subvención concedida: 56.944.800 ptas.
Municipio y provincia: Málaga.
Causa incumplimiento: Total, Inversión y Empleo.
Subvención percibida: 0 ptas.

RESOLUCION de 23 de junio de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, mediante la que se hacen públicas ayudas concedidas en materia de Formación Profesional Ocupacional relativas al ámbito de competencias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio presupuestario de 1996.

| Entidad | Subvención |
|--|-------------|
| Comisiones Obreras de Andalucía | 349.300.350 |
| Folgado y Conde, S.L. | 12.425.100 |
| Federación Regional Escuelas Familiares Agrarias (CIFASA) | 46.166.250 |
| Confederación de Empresarios de Andalucía | 41.662.000 |
| Instituto de la Calidad, S.A. | 14.626.292 |
| Tellign, S.A., Ingeniería de Sistemas | 4.966.650 |
| Confederación de Empresarios de Andalucía | 231.102.000 |
| Universidad de Sevilla | 5.000.000 |
| Unión de Pequeños Agricultores de Andalucía | 10.174.950 |
| Escuela de Organización Industrial | 23.382.000 |
| Andaluza de Sistemas, S.L. | 11.429.055 |
| Unión General de Trabajadores de Andalucía | 167.521.200 |
| Fondo de Promoción de Empleo | 141.150.120 |
| Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) | 9.902.250 |
| Federación Andaluza de Municipios y Provincias | 12.042.000 |
| Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía | 20.064.300 |
| Unión General de Trabajadores de Andalucía | 160.991.250 |

| Entidad | Subvención |
|---|------------|
| Montaner & Asociados | 6.959.130 |
| Federación Andaluza de Asociaciones de Jóvenes Agricultores (ASAJA-Andalucía) | 26.111.550 |
| Sindicatos de Obreros del Campo de Andalucía | 18.344.025 |
| Federación Andaluza de Asociaciones de Padres y Amigos del Sordo | 15.369.600 |
| Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos | 10.280.630 |

Sevilla, 23 de junio de 1997.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 25 de junio de 1997, de la Junta Arbitral de Consumo de Andalucía, por la que se dispone la publicación del Distintivo Oficial del sistema a empresas adheridas.

De conformidad con el art. 7.4 del R.D. 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo realizadas, a través de la Junta Arbitral de Consumo de Andalucía, por las empresas «Chip Center Informática», «Ivesur, S.A.», «Los Angeles de San Juan», «Vethome, S.L.», «Relojería Unión», «Organización de Sistemas de Archivo y Documentación», «Talleres González Vela, S.L.», «Joyería Mayorista, S.L.», «Tele-Hifi, S.L.», «Casa Seco», «Imprenta-Papelería Gómez, S.L.» y «Centros Comerciales Continente, S.A.», con números de inscripción en dicha Junta Arbitral de Consumo del 74 al 85, respectivamente, se otorga a las mismas el correspondiente Distintivo Oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de junio de 1997.- La Presidenta, Amalia Rodríguez Hernández.

RESOLUCION de 25 de junio de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma de los Convenios de Colaboración entre la Consejería y los Ayuntamientos de Adra, Almonte, Alosno, Arcena, Lepe, Nerva, Lanjarón, Ronda, Vélez-Málaga y Marchena en materia de infraestructura comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la firma de los Convenios de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y los Ayuntamientos que se relacionan, para ejecutar obras de infraestructura comercial en sus respectivos municipios, siendo los importes que aportará la Consejería de Trabajo e Industria, por la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.00.76401.65A.7, los siguientes:

Adra: Obras de nueva planta del Mercado Municipal de Abastos:

1997: 53.250.000 ptas.
1998: 17.750.000 ptas.
Total: 71.000.000 ptas.

Almonte: Obras de ordenación del Mercadillo de Matalascañas: